



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0628-R-2026 Piura, 31 de agosto del 2026

VISTO:

El Expediente N° 000078-0408-26-1 que contiene el Oficio N° 0238-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2026 del 18 de agosto del 2026 e Informe N° 1493-2026-UP-OPYPTO-UNP del 20 de agosto del 2026, este último a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicita autorización para efectuar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en la Unidad Ejecutora, para el Año Fiscal 2026, con cargo a la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, a fin de financiar el "SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE EMPAQUE DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN LA REGIÓN PIURA", prestado al Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), en el marco de la Orden de Servicio N° 000090. Asimismo, contiene el Oficio N° 4181-R-UNP-2026 del 26 de agosto del 2026, el Informe N° 1018-2026-OCAJ-UNP del 28 de agosto del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, mediante Ley N° 32513 se aprueba la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026";

Que, con Resolución de Consejo Universitario 0817-CU-2025 del 29 de diciembre del 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondiente al año 2026, por el monto total de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE Y 00/100 soles (S/ 218 198 613.00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que "El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma (...)." Sus atribuciones son: "175.3 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el inciso 47.2 del Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica, "(...) las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Presupuesto - Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad";

Que, con Expediente N° 000078-0408-26-1 que contiene el Oficio N° 0238-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2026 del 18 de agosto del 2026, el Coordinador de la Oficina de Programa Sociales de la Universidad Nacional de Piura, solicita se emita el acto resolutorio para la atención de gastos por el "SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE EMPAQUE DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN LA REGIÓN PIURA"; brindado al Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), en el marco de la Orden de Servicio N° 000090, por un monto total de S/ 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados; correspondiendo la presente atención al primer pago equivalente al 40% del monto total del contrato, por la suma de S/ 17,600.00 (Diecisiete Mil Seiscientos con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente cronograma:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0628-R-2026
Piura, 31 de agosto del 2026

PRODUCTO	PORCENTAJE	MONTO
PRODUCTO 1	40%	S/ 17,600.00
PRODUCTO 2	60%	S/ 26,400.00
TOTAL		S/ 44,000.00

Que, mediante Informe N° 1493-2026-UP-OPYPTO-UNP del 20 de agosto de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura informa sobre el ingreso del pago recibido y solicita la autorización para la emisión y ejecución de la Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, con el objeto de incorporar e incrementar el presupuesto de gastos en la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de **S/ 17,600.00 (Diecisiete Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**, importe que corresponde al **primer pago equivalente al 40%** de la Orden de Servicio N° 000090, suscrita para la ejecución del "SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE EMPAQUE DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN LA REGIÓN PIURA", brindado al Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), conforme al siguiente detalle:

DE:
PLIEGO: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FINALIDAD: 000017 ACCIONES DE ALTA DIRECCION
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9001 ACCIONES CENTRALES
PROD/PROY: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD: 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 17,600.00

A:
PLIEGO: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FINALIDAD: 0000338 CAPACITACION LABORAL JUVENIL
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9001 ACCIONES CENTRALES
PROD/PROY: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD: 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 17,600.00
TOTAL, ACTIVIDAD: S/ 17,600.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA: S/ 17,600.00
TOTAL, PLIEGO: S/ 17,600.00

Que, con Oficio N° 4181-R-UNP-2026 del 26 de agosto del 2026, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda;

Que, con Informe N° 1018-2026-OCAJ-UNP del 28 de agosto del 2026, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, considera: "a) Se declare **PROCEDENTE** la autorización para la ejecución de la modificación presupuestaria tipo 3 por el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, que permita asignar cobertura presupuestaria para el "SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE EMPAQUE DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN LA REGIÓN PIURA", por el importe de diecisiete mil seiscientos y 00/100 soles (S/. 17,600.00); (...). b) Se debe Emitir la Resolución Rectoral correspondiente."



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0628-R-2026
Piura, 31 de agosto del 2026

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Que, estando a lo dispuesto por el Señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales, con visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZACION

AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2026 de la Universidad Nacional de Piura, a fin de asignar el presupuesto de gastos en la Fuente de Financiamiento **09: Recursos Directamente Recaudados**, hasta por la suma de **S/ 17,600.00 (Diecisiete Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**, correspondiente al **Primer Pago equivalente al 40%** de la Orden de Servicio N° 000090, suscrita con el Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), para la ejecución del **"SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE EMPAQUE DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN LA REGIÓN PIURA"**, conforme al siguiente detalle:

DE:

PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FINALIDAD:	000017 ACCIONES DE ALTA DIRECCION
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	9001 ACCIONES CENTRALES
PROD/PROY:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD:	5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 17,600.00

A:

PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FINALIDAD:	0000338 CAPACITACION LABORAL JUVENIL
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	9001 ACCIONES CENTRALES
PROD/PROY:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD:	5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 17,600.00
TOTAL, ACTIVIDAD:	S/ 17,600.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA:

S/ 17,600.00

TOTAL, PLIEGO:

S/ 17,600.00

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, gastos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0628-R-2026
Piura, 31 de agosto del 2026

ARTÍCULO 3°.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- RESPONSABILIDADES

Los Órganos y Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de Piura, vinculados al uso de los recursos aprobados en el Artículo 1°, son responsables de su ejecución y correcta utilización, así como su adecuado registro en los aplicativos de carácter obligatorio del Estado Peruano, no convalidándose acciones o actos que no se ciñan a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICACIÓN

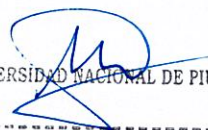
Notificar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento, Oficina Central de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE

c.c. RECTOR, DGA, OPYPTO, UC, UT, UP, U.ABAST, OCAJ, OCI, ARCHIVO
10 COPIAS/VAGV



Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Adolfo Zeta Vite
RECTOR (e)